

CONSEJO DE LA JUDICATURA
RECIBIDO
9:02
23 AGO 2017
RECIBIDO
ASUNTO: _____



Consejo de la Judicatura
del Estado

Oficio No. 106/2017
Asunto: Envío Acta Sala Unitaria
Especializada en Justicia para
Adolescentes del Tribunal Superior de
Justicia.

RECIBIDO
23 AGO. 2017
RECIBIDO
ASUNTO: _____



LICENCIADO HÉCTOR ORLANDO DÍAZ CERVANTES
Consejero Presidente de la Comisión de Vigilancia y
Disciplina del Consejo de la Judicatura del
Estado de Baja California.
Presente.

Por medio del presente ocurso, no sin antes enviarle un cordial saludo, me permito remitirle **Acta Circunstanciada** de la Visita Ordinaria de Inspección, que le fue practicada a la **Sala Unitaria Especializada en Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia**, durante los días 06 y 07 de Julio del 2017, misma que consta de 18 fojas, escritas por ambos lados. Lo anterior para su evaluación y remisión al H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para reiterarle las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente

Mexicali, Baja California a 10 de Agosto de 2017
Visitador General del Consejo de la Judicatura,
del Poder Judicial del Estado

Lic. Álvaro Avelardo Palafox Martínez

C. c. p. Magistrado Licenciado Jorge Ignacio Pérez Castañeda.
C. c. p. Licenciada Mireya Vazquez Cervantes.- Carrera Judicial
C. c. p. Maestra Elsa Amalia Kuljacha Lerma.- Directora de la Unidad de Transparencia
C. c. p. Visitaduría.- Archivo.

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE VISITA ORDINARIA DE INSPECCIÓN

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las once horas del día Jueves Seis de Julio del 2017, el suscrito Consejero Visitador Licenciado Héctor Orlando Díaz Cervantes, Consejero Presidente de la Comisión de Vigilancia y Disciplina del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, conjuntamente con el Licenciado Álvaro Avelardo Palafox Martínez, Visitador General del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, nos constituimos en las instalaciones que ocupa la Sala Unitaria Especializada en Justicia para Adolescentes del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, ubicada en Avenida de los Héroes número 651, Altos del Centro Cívico de Mexicali, Baja California, a efecto de practicar la siguiente diligencia:

VISITA ORDINARIA DE INSPECCIÓN: Que se realiza los días 06 y 07 de Julio de 2017.

AUTORIZACIÓN: Acuerdo del H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial de Baja California de fecha 01 de Diciembre de 2016.

PUBLICACIÓN: Boletín Judicial del Estado número 13,169 de fecha 09 de Diciembre del 2016.

PERIODO DE VISITA: Del 23 de Enero al 30 de Junio del 2017.

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

Lo dispuesto por los artículos 190, 191, 192, 193 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California y los numerales 12, 15, 18, 19, 26, y demás que tienen aplicación del Acuerdo General que Regula la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.



PRIMER DIA DE REVISIÓN

Una vez constituidos en las instalaciones de referencia, se da cuenta del aviso de la visita que se practicará, mismo que se encuentra fijado en los estrados de la Sala y en lugar visible, haciéndose constar que se encuentra presente el Magistrado integrante de la Sala Unitaria Especializada en Justicia para Adolescentes, Secretario de Estudio y Cuenta y personal administrativo, además de que las instalaciones de la Sala Unitaria Especializada en Justicia para Adolescentes del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California se encuentran debidamente aseadas y ordenadas:

MAGISTRADO

Lic. Jorge Ignacio Pérez Castañeda

Si se encuentra presente

SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA

Licenciada Erika Guadalupe Reyes Gámez

Si se encuentra presente.

AUXILIARES ADMINISTRATIVOS

C. Adria Socorro Caballero Méndez.

Si se encuentra presente.

C. Aida Guadalupe Medina Rivera

Si se encuentra presente.

COMISARIO

C. Sergio Velazquez Olivas

Si se encuentra presente.

Una vez revisados los procedimientos Administrativos de la Sala Unitaria Especializada en Justicia para Adolescentes del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, se obtuvo el siguiente:

RESULTANDO:

AL C. MAGISTRADO LICENCIADO JORGE IGNACIO PÉREZ CASTAÑEDA, le fue notificada la realización de la presente visita, mediante oficio número CVD/480/2017 de fecha 12 de Junio del 2017, así mismo y con la finalidad de agilizar los trabajos a desarrollar durante los días en que se realice la Visita, así como de afectar lo menos posible el desarrollo normal de las actividades propias de la Sala, se le solicitó tuviera a bien poner a disposición del suscrito la información que a continuación se detalla:

- a) Listado del personal administrativo y jurisdiccional.
- b) Movimientos de personal efectuado, inasistencias, incapacidades y en su caso copias del reporte del Departamento de Administración de Personal y Nóminas.
- c) Actas administrativas que se hubieren levantado en contra del personal administrativo o jurisdiccional a su cargo.
- d) Copia de listado de los tocas que le hayan remitido a Usted de la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California.
- e) Indicar el mecanismo implementado para el control del personal administrativo y jurisdiccional a su cargo.
- f) Listado de los asuntos en que se haya excusado.
- g) Copia del listado que le hayan remitido de la Sección de Amparos de los amparos concedidos para efectos y de fondo, negados, sobreseídos y pendientes.
- h) Durante la Visita se solicitarán cinco expedientes a cada ponencia, con el objeto de constatar que se lleven a cabo conforme a los términos y procedimientos establecidos para el caso concreto.

En uso de la voz el Magistrado Ponente sujeto al proceso de Visita proporciona la siguiente información:



Sala Unitaria Especializada en Justicia para Adolescentes

Revisión 6 y 7 de julio

Periodo comprendido del 23 de enero a 30 de junio de 2017.

- **Listado del personal:**

- *Magistrado de la Sala Unitaria:*

Licenciado Jorge Ignacio Pérez Castañeda.

- *Secretaria de Estudio y Cuenta:*

Licenciada Erika Guadalupe Reyes Gámez.

- *Personal administrativo:*

**Adria Socorro Caballero Méndez.
Áida Guadalupe Medina Rivera.**

- *Comisario:*

Sergio Velázquez Olivas.

- **Relación de libros:**

Esta ponencia lleva un control interno mediante los siguientes libros

Libro de apelaciones
Libro de oficios
Libro de asuntos varios
Libro de promociones
Libro de conflictos competenciales
Libro de recusaciones
Libro de amparos
Libro de actuarios

- Durante el periodo comprendido del 23 de enero al 30 de junio de 2017, no se presentó ningún movimiento de personal, inasistencias e incapacidades.
- Durante el periodo que se revisa no se levantó ninguna acta administrativa en contra del personal administrativo o jurisdiccional a mi cargo.
- Existe en la Sala Especializada, libro de registro de apelaciones, en el cual se registran los expedientes remitidos por la Secretaria General, o bien, por la administración judicial del sistema integral de justicia penal para adolescentes.

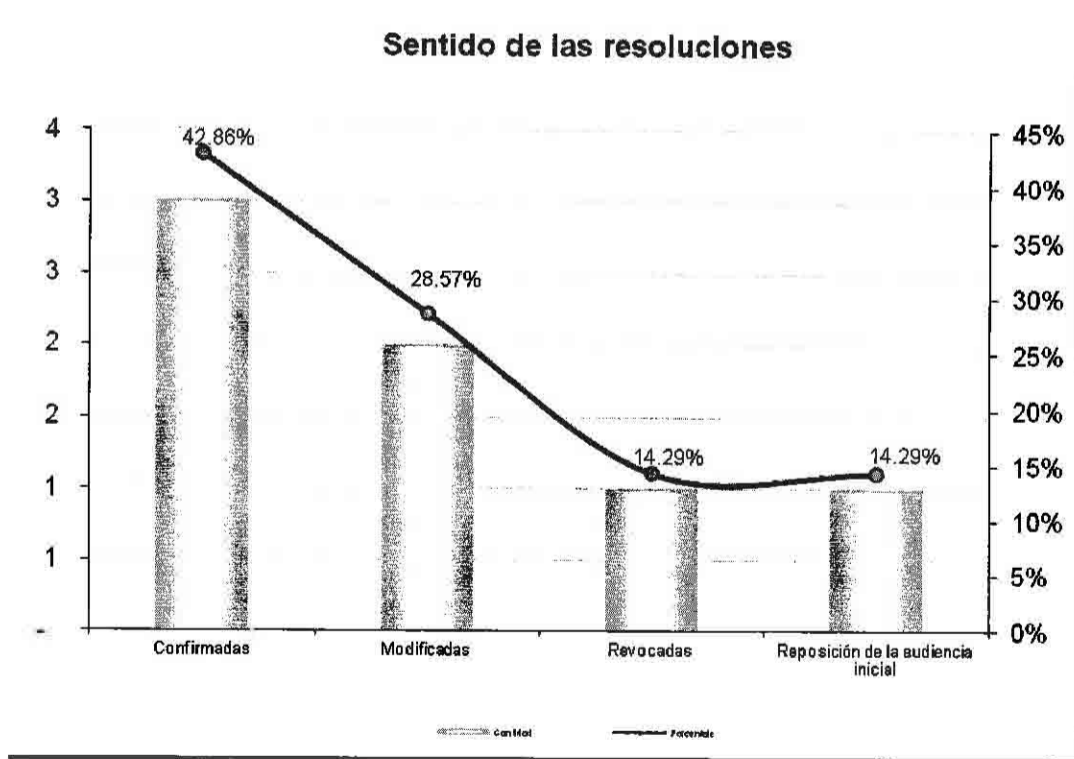
Tratándose de expedientes del sistema tradicional, a su recepción recae acuerdo de la Sala a fin de señalar fecha para la celebración de la audiencia de vista.

En lo atinente a los asuntos iniciados conforme a la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, después de recibido el acuerdo de distribución la Sala resuelve sobre la admisión o inadmisión del recurso y, en su caso, se emiten la resolución de segunda instancia.

Resoluciones:

Resoluciones de los tocas con audiencias celebradas

Sentido de las resoluciones	Cantidad	Porcentaje
Confirmadas	3	42.86%
Modificadas	2	28.57%
Revocadas	1	14.29%
Reposición de la audiencia inicial	1	14.29%
	7	100%



Apelaciones:

- Apelaciones registradas del 23 de enero al 30 de junio de 2017.

No	No. Toca	Nombre	Exp. ó causa penal	Juzgado de origen	Conducta ilícita	Apelante	Contra	Fecha de recepción	Audiencia de vista	Fecha de resolución	Sentido del fallo
1				Ensenada	Homicidio calificado en grado de tentativa	Ministerio Público	Resolución del 07/dic/16	01-feb-17	-	08-feb-17	Modifica
2				Ensenada	Homicidio calificado en grado de tentativa	Ministerio Público	Resolución del 23/dic/16	01-feb-17	-	08-feb-17	Confirma
3				Mexicali	Robo con violencia física y Lesiones dolosas que ponen en peligro la vida	Ministerio Público	Auto de no vinculación a proceso emitido en audiencia de 18/ene/2017	24-feb-17	-	28-feb-17	Reposición de la audiencia inicial

4		Tijuana	Lesiones	Ministerio Público	Sentencia definitiva del 21/feb/2017	14-mar-17	27-mar-17	03-abr-17	Modifica
5		Tijuana	Contra la salud en la modalidad de transporte de diacetil morfina	Defensor Público Federal	Auto de vinculación a proceso dictado en audiencia de 16/feb/2017	06-abr-17	-	07-abr-17	Confirma
6		Tijuana	Delito contra la salud en su modalidad de transporte del narcótico denominado clorhidrato de cocaína	Ministerio Público Federal	Sentencia definitiva 14/feb/2017	30-mar-17	21-abril-17 viernes 11:00 hrs	28-abr-17	Confirma
7		Mexicali	Robo calificado a casa habitación con violencia y otro	Ministerio Público	en contra de la resolución que modificó medida cautelar de internamiento preventivo dictada en audiencia 7/abril/17	11-may-17	-	12-may-17	Revoca

- Se resolvieron en tiempo: 7 (100%)



Handwritten signature

- El mecanismo de control de asistencia del personal administrativo y del comisario, se realiza mediante reloj checador que se encuentra ubicado en esta Sala, en el que se registra la hora de entrada y de salida. El control del personal jurisdiccional se efectúa por medio de la firma correspondiente en la lista de asistencia.
- Durante el período que se revisa no se presentó asunto algún en que me haya excusado.
- Existe en la Sala Especializada, libro de registro de amparos, en el cual se registran los expedientes que son remitidos a la Sección de Amparos de la Secretaría General de Acuerdos.

Amparo:

- Amparo registrado del 23 de enero al 30 de junio de 2017.

No.	No. Toca	Nombre	Juzgado de origen	Conducta ilícita	Autoridad Federal	Remisión del toca a la sección de amparos	Fecha de resolución	Sentido del fallo
1			Mexicali	Robo con violencia física y Lesiones dolosas que ponen en peligro la vida	Juzgado Tercero de Distrito	24-marzo-17		En trámite

- Amparo resuelto del 23 de enero al 30 de junio de 2017.

No.	No. Toca	Nombre	Juzgado de origen	Conducta ilícita	Autoridad Federal	Remisión del toca a la sección de amparos	Fecha de resolución	Sentido del fallo
1			Mexicali	Violación equiparada	Sexto Tribunal Colegado del Decimoquinto Circuito	12-oct-16	17-mayo-17	Concedido Deje insubsistente la resolución y se dicte otra en la que se acate lo dispuesto en los artículos 214 y 220 de la Ley de Justicia para Adolescentes del Estado. (fondo)

I.- Relación estadística generada de los Recursos de Apelación del Sistema Tradicional (tocas) asignados a esta ponencia, durante el periodo comprendido del 23 de Enero al 30 de Junio del 2017.

Durante el período de la presente revisión, se turnaron a esta ponencia derivados de los tocas un total de **02 Recursos de Apelación**, de los cuales:

Apelaciones confirmadas:	=	<u>01</u>
Apelaciones modificadas:	=	<u>01</u>
Apelaciones revocadas:	=	<u>00</u>
Reposición de Audiencia Inicial:	=	<u>00</u>
Excusa Fundada:	=	<u>00</u>
Sin Materia:	=	<u>00</u>
Reposición del Procedimiento:	=	<u>00</u>
Apelaciones pendientes:	=	<u>00</u>
Total de Apelaciones:	=	<u>02</u>

Continuando con la secuela de la estadística proporcionada, durante el periodo comprendido del 23 de Enero al 30 de Junio del 2017, se turnaron a esta ponencia a mi cargo derivado de los tocas, **02 Recursos de Apelación**, de los cuales:

Se resolvieron en tiempo:	<u>02</u> (100.00 %)
Se resolvieron fuera de tiempo:	<u>00</u> (00.00 %)
Con Proyecto de Resolución:	<u>00</u> (00.00 %)
Total Apelaciones:	<u>02</u> (100.00 %)

II.- Relación estadística generada de los Recursos de Apelación del Nuevo Sistema (tocas) asignados a esta ponencia, durante el periodo comprendido del 23 de Enero al 30 de Junio del 2017.



Durante el período de la presente revisión, se turnaron a esta ponencia derivados de los tocas un total de **05 Recursos de Apelación**, de los cuales:

Apelaciones confirmadas:	=	<u>02</u>
Apelaciones modificadas:	=	<u>01</u>
Apelaciones revocadas:	=	<u>01</u>
Reposición de Audiencia Inicial:	=	<u>01</u>
Excusa Fundada:	=	<u>00</u>
Sin Materia:	=	<u>00</u>
Reposición del Procedimiento:	=	<u>00</u>
Apelaciones pendientes:	=	<u>00</u>
Total de Apelaciones:	=	<u>05</u>

Continuando con la secuela de la estadística proporcionada, durante el periodo comprendido del 23 de Enero al 30 de Junio del 2017, se turnaron a esta ponencia a mi cargo derivado de los tocas, **05 Recursos de Apelación**, de los cuales:

Se resolvieron en tiempo:	<u>05</u> (100.00 %)
Se resolvieron fuera de tiempo:	<u>00</u> (00.00 %)
Con Proyecto de Resolución:	<u>00</u> (00.00 %)
Total Apelaciones:	<u>05</u> (100.00 %)

III.- En relación con los tocas anteriores, durante el periodo comprendido del 23 de Enero al 30 de Junio del 2017, se presentó la siguiente información relativa a **02 Juicios de Amparo**, correspondiendo **1 al Sistema Tradicional** y **1 al Nuevo Sistema de Justicia Penal**, interpuesto contra actos de esta sala correspondiente a esta Ponencia:

Amparos Concedidos:	<u>01</u>
Amparos Concedidos para efectos:	<u>00</u>
Amparos Concedidos de fondo:	<u>01</u>
Amparos Negados:	<u>00</u>
Amparos Sobreseidos:	<u>00</u>
Amparos en Trámite:	<u>01</u>
Total de Amparos:	<u>02</u>

Siendo las quince horas del día de hoy jueves seis de Julio del año en curso y con la anuencia del C. Magistrado en revisión, se concluye la primera etapa de la visita ordinaria de inspección del segundo periodo del dos mil diecisiete, autorizada por el H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, con el propósito de continuarla el día viernes siete de Julio del año en curso.

SEGUNDO DIA DE REVISIÓN

A partir de las ocho horas del día viernes siete de Julio del presente año, el suscrito Consejero Visitador **Licenciado Héctor Orlando Díaz Cervantes, Consejero Presidente de la Comisión de Vigilancia y Disciplina del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado**, conjuntamente con el **Licenciado Álvaro Avelardo Palafox Martínez, Visitador General del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado**, de nueva cuenta en las instalaciones de la Sala Unitaria de Justicia para Adolescentes del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, a fin de continuar con la visita ordinaria de inspección autorizada por el H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, pasando de inmediato a la revisión de referencia.

MAGISTRADO

Lic. Jorge Ignacio Pérez Castañeda

Si se encuentra presente

SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA

Licenciada Erika Guadalupe Reyes Gámez

Si se encuentra presente.

AUXILIARES ADMINISTRATIVOS

C. Adria Socorro Caballero Méndez.

Si se encuentra presente.

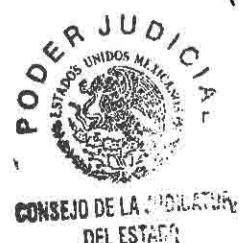
C. Aida Guadalupe Medina Rivera

Si se encuentra presente.

COMISARIO

C. Sergio Velazquez Olivas

Si se encuentra presente.



Acto continuo y con base en lo dispuesto por el numeral 23 del Acuerdo General que crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, se solicita al funcionario en revisión CINCO TOCAS, a fin de constatar que se lleven conforme a los términos y procedimientos legales establecidos, siendo puestos a la vista los siguientes:

Número de Toca	██████████
Remite	Juzgado de Justicia para Adolescentes de Tijuana, B. C.
Causa Penal	██████████
Fojas	Tomo I y II en 915 fojas útiles
Contra	Sentencia Definitiva
Fecha de remisión	07 de Marzo del 2017
Fecha de recibido por Oficialía de Partes	08 de Marzo del 2017
Fecha de recibido por la Sala Unitaria	08 de Marzo del 2017
Fecha de admisión	15 de Marzo del 2017
Fecha de audiencia de Vista	Se fijan las 11:00 horas del 27 de Marzo del 2017
Fecha de la devolución de la requisitoria número	27 de Marzo del 2017 devuelve requisitoria número ██████████ y la recibe Oficialía de Partes del Tribunal Superior de Justicia el 28 de Marzo del 2017
Fecha celebración de audiencia de Vista	27 de Marzo del 2017
Fecha en que se dicta resolución	03 de Abril del 2017
Fecha Publicación resolución y # Boletín	19 de Abril del 2017, B. J. 13,242

RESUELVE:

I.- Se **modifica** en apelación la sentencia definitiva de fecha veintiuno de febrero de dos mil diecisiete, dictada por la Juez de Primera Instancia Especializada en Justicia para adolescentes, del partido judicial de Tijuana, en el expediente ██████████ seguido al Adolescente, por la conducta ilícita tipificada como lesiones, prevista en el artículo 137 del Código Penal, en relación con el diverso 140 del mismo ordenamiento legal, en términos de los numerales 14 fracción I y 16 fracción I, de la codificación en mientes, por la cual la representación social ejerció acción de remisión, **exclusivamente** en cuanto a la duración de las medidas, para quedar como sigue:

Segundo: Se impone al adolescente, medidas de orientación y protección con una **duración de seis meses**, plazo que empezará a contar a partir de que cause ejecutoria la sentencia definitiva. Las medidas consistirán en: a) Continúe activo en el área escolar; y b) Se integre a talleres de orientación enfocados al manejo de autoestima y clarificación de valores para la elaboración de proyectos de vida sanos.

Para su cabal cumplimiento, las medidas deberán verificarse en las instituciones externas que determine el Centro de Tratamiento para Adolescentes de la ciudad de Tijuana.

II.- Notifíquese personalmente, envíese testimonio de la presente resolución a la Juez primigenia y en su oportunidad archívese el toca como asunto concluido.

Así lo resolvió el Magistrado de la Sala Unitaria Especializada para Adolescentes, licenciado Jorge Ignacio Pérez Castañeda, que firma ante la Secretaria General de Acuerdos licenciado María Dolores Moreno Romero, que da fe.

Número de Toca	
Remite	Juzgado de Justicia para Adolescentes de Tijuana, B. C.
Causa Penal	
Fojas	480 fojas útiles de los Autos Originales
Contra	Sentencia Definitiva
Fecha de remisión	21 de Mazo del 2017
Fecha de recibido por Oficialía de Partes	23 de Marzo del 2017
Fecha de recibido por la Sala Unitaria	27 de Marzo del 2017
Fecha de admisión	31 de Marzo del 2017
Fecha de audiencia de Vista	21 de Abril del 2017 a las 11:00 horas
Fecha de presentación de agravios	El 19 de Abril del 2017, por el Agente del Ministerio Público
Fecha celebración de audiencia de Vista	21 de Abril del 2017
Fecha en que se dicta resolución	28 de Abril del 2017
Fecha Publicación resolución y # Boletín	08 de Mayo del 2017, B. J. 13,253

RESUELVE:

Primero: Se confirma en apelación la sentencia definitiva de fecha catorce de febrero de dos mil diecisiete, dictada por la Juez de Primera Instancia Especializada para Adolescentes partido judicial de Tijuana, en expediente número [REDACTED] del Juzgado a su cargo, seguido al adolescente [REDACTED] por la conducta tipificada como delito contra la salud en la modalidad de transportación del narcótico denominado clorhidrato de cocaína, previsto y sancionado en el artículo 195, párrafos primero y tercero, en relación con los ordinales 194, fracción I y 193, del Código Penal Federal, en términos de los numerales 7, fracción I, 8, 9, párrafo primero y 13, fracción II, del mismo ordenamiento legal, en armonía con el artículo 234 de la Ley General de Salud, por el cual lo acusó la representación social de la Federación.

Segundo.- Notifíquese personalmente, envíese testimonio de la presente resolución a la Juez primigenia y en su oportunidad archívese el toca como asunto concluido.

Así lo resolvió el Magistrado de la Sala Unitaria Especializada para Adolescentes, licenciado Jorge Ignacio Pérez Castañeda, que firma ante la Secretaria General de Acuerdos, licenciada María Dolores Moreno Romero, que autoriza y da fe.



Número de Toca	
Remite	Juzgado de Justicia para Adolescentes del Partido Judicial de Ensenada, B. C.
Causa Penal	
Fojas	Copia certificada del audio y video de audiencia
Contra	Resolución del 07/12/2016
Fecha de remisión	23 de Diciembre del 2016
Fecha de recibido por Oficialía de Partes	10 de Enero del 2017
Fecha de recibido por la Sala Unitaria	02 de Febrero del 2017
Fecha de admisión	02 de Febrero del 2017
Fecha en que se dicta resolución	08 de Febrero del 2017
Fecha Publicación resolución y # Boletín	13 de Febrero del 2017, B. J. 13,201

RESUELVE:

Primero.- Se modifica en apelación la resolución emitida por el Juez de Control en funciones de Juez de Ejecución para Adolescentes de Ensenada, el día siete de diciembre de dos mil dieciséis, en el cuaderno de ejecución [REDACTED] en relación con la modificación de la medida de tratamiento interno impuesta al adolescente, en el expediente [REDACTED] seguido en el Juzgado de Primera Instancia Especializado para Adolescentes del partido judicial de Ensenada, únicamente en cuanto a la duración de la medida de sanción consistente en libertad asistida, la cual deberá cumplirse por el término de dos años, conforme a los numerales 5, 145 y 162 de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.

Segundo.- Notifíquese personalmente a las partes, envíese testimonios de la presente resolución a la Administración Judicial, al Juez que conoció de la causa seguida al adolescente, así como al Juez de Control en funciones de Juez de Ejecución que emitió la resolución recurrida y en su oportunidad archívese el toca como asunto concluido.

Así lo resolvió el Magistrado de la Sala Unitaria Especializada para Adolescentes, licenciado Jorge Ignacio Pérez Castañeda, que firma ante la Secretaria General de Acuerdos, licenciada María Dolores Moreno Romero, que da fe.

Número de Toca	
Remite	Juzgado de Justicia para Adolescentes de Ensenada, B. C.
Causa Penal	
Fojas	Copia certificada del audio y video de audiencia
Contra	Resolución del 23/12/2016
Fecha de remisión	06 de Enero del 2017
Fecha de recibido por Oficialía de Partes	10 de Enero del 2017
Fecha de recibido por la Sala Unitaria	02 de Febrero del 2017
Fecha de admisión	02 de Febrero del 2017
Fecha en que se dicta resolución	08 de Febrero del 2017
Fecha Publicación resolución y # Boletín	13 de Febrero del 2017, B. J. 13,201

RESUELVE:

Primero.- Se confirma en apelación la resolución emitida por el Juez de Control en funciones de Juez de Ejecución para Adolescentes de Ensenada, el día veintitrés de diciembre de dos mil dieciséis, en el cuaderno de ejecución [REDACTED] en relación con el cese de la medida de tratamiento impuesta a [REDACTED], en el expediente [REDACTED] seguido en el Juzgado de Primera Instancia Especializado para Adolescentes del partido judicial de Ensenada.

Segundo.- Notifíquese personalmente a las partes, envíese testimonios de la presente resolución a la Administración Judicial, al Juez que conoció de la causa seguida al antes mencionado, así como al Juez de Control en funciones de Juez de Ejecución que emitió la resolución recurrida y en su oportunidad archívese el toca como asunto concluido.

Así lo resolvió el Magistrado de la Sala Unitaria Especializada para Adolescentes, licenciado Jorge Ignacio Pérez Castañeda, que firma ante la Secretaria General de Acuerdos, licenciada María Dolores Moreno Romero, que da fe.



Número de Toca	
Remite	Juzgado de Justicia para Adolescentes de Mexicali, B. C.
Causa Penal	
Fojas	Copia certificada del audio y video de audiencia
Contra	Resolución que modificó medida cautelar de internamiento preventivo
Fecha de remisión	25 de Abril del 2017
Fecha de recibido por Oficialía de Partes	25 de Abril del 2017
Fecha de recibido por la Sala Unitaria	09 de Mayo del 2017
Fecha de admisión	09 de Mayo del 2017
Fecha en que se dicta resolución	12 de Mayo del 2017
Fecha Publicación resolución y # Boletín	16 de Mayo del 2017, B. J. 13,259

RESUELVE:

I.- Se **revoca** en apelación la resolución emitida por el Juez de Control para Adolescentes del partido judicial de Mexicali, el día siete de abril de dos mil diecisiete, en la causa penal [REDACTED] que se sigue a los adolescentes, por los hechos que la ley señala como delito de robo a casa habitación con violencia física y robo de vehículo de motor con violencia, mediante la que modificó la medida cautelar de internamiento preventivo por otras no privativas de libertad; y en su lugar se determina lo siguiente:

Primero.- Dado que persisten las circunstancias que justificaron la imposición de la medida cautelar de internamiento preventivo decretada y confirmada por el Juez de Control para adolescentes del Partido Judicial de Mexicali, en las audiencias celebradas el cuatro de febrero y siete de marzo de la presente anualidad, respectivamente, no es procedente su modificación por otras menos lesivas conforme al numeral 121 de la ley nacional.

Segundo.- En consecuencia, **instrúyase al Juez de Control** que conoce de la causa para que **gire órdenes de detención** a los adolescentes, a fin de que sigan el procedimiento de internamiento preventivo en el Centro correspondiente de esta ciudad; sin perjuicio de la modificación de las medidas cautelares que, en su caso, resulten procedentes, en términos de los ordinarios 121 y 122, párrafo cuarto, de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia para Adolescentes.

II.- Notifíquese personalmente a las **partes**, envíese testimonio de la presente resolución a la **Administración Judicial**, así como al **Juez de Control para Adolescentes del Partido Judicial de Mexicali**, que emitió la resolución recurrida y en su oportunidad archívese el toca como asunto concluido.

Así lo resolvió el Magistrado de la Sala Unitaria Especializada para Adolescentes, licenciado Jorge Ignacio Pérez Castañeda, que firma ante la Secretaria General de Acuerdos licenciada María Dolores Moreno Romero, que da fe.

CONCLUSIONES DE LA ACTIVIDAD JURISDICCIONAL Y ADMINISTRATIVA QUE PRESENTA LA PONENCIA EN INSPECCIÓN:

La Ponencia presenta estadística favorable con expedientes en orden y disposición para el desahogo de la visita ordinaria de inspección del segundo periodo, autorizado por el H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

Leído que fue el contenido de la presente acta, y en uso de la voz el C. Licenciado Jorge Ignacio Pérez Castañeda Magistrado de la Sala Unitaria Especializada en Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado manifiesta: No tener alguna que realizar.

OBSERVACIONES GENERALES:

Durante el tiempo en que se desarrollo la visita ordinaria de inspección se puede concluir lo siguiente:

- ✓ *No se presentó ninguna queja en contra de servidores públicos adscritos a la Sala.*
- ✓ *Se desarrolla actividad de manera normal con instalaciones ordenadas.*
- ✓ *Buena disposición para el desahogo de la inspección.*
- ✓ *El Despacho de los asuntos de la Sala resulta el adecuado, conforme a lo dispuesto por la Ley vigente.*

Con lo anterior se da por concluida la presente acta circunstanciada de la visita ordinaria de inspección practicada, siendo las QUINCE HORAS DEL DIA SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, y previa lectura firman para constancia quienes en ella intervinieron, el Consejero Presidente de la Comisión de Vigilancia y Disciplina del Consejo de la Judicatura LICENCIADO HÉCTOR ORLANDO DÍAZ CERVANTES, así como el C. Visitador General, LICENCIADO ÁLVARO AVELARDO PALAFOX MARTÍNEZ y el C. MAGISTRADO LICENCIADO JORGE IGNACIO PÉREZ CASTAÑEDA.





**LIC. HÉCTOR ORLANDO DÍAZ CERVANTES
CONSEJERO**



**LIC. JORGE IGNACIO PÉREZ CASTAÑEDA
MAGISTRADO**



**LIC. ÁLVARO AVELARDO PALAFOX MARTÍNEZ
VISITADOR GENERAL**

EL SUSCRITO LIC. ENRIQUE MAGAÑA MOSQUEDA, SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, HACE CONSTAR QUE EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, CORRESPONDE A UNA VERSIÓN PÚBLICA DEL CONTENIDO DEL OFICIO NO. 106/2017 Y DEL ACTA DE VISITA ORDINARIA DE INSPECCIÓN A LA SALA UNITARIA ESPECIALIZADA EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, LLEVADA A CABO LOS DÍAS 06 Y 07 DE JULIO DE 2017, EN LA QUE SE SUPRIMIERON LOS DATOS QUE SE HAN CONSIDERADO COMO CONFIDENCIALES, CUBRIENDO EL ESPACIO CORRESPONDIENTE MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE UNA LÍNEA NEGRA, VERSIÓN QUE VA EN 19 FOJAS ÚTILES POR AMBOS LADOS, CON EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SÓLO CONSTA POR EL ANVERSO. LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, 4 FRACCIONES VI, XII Y XV, 106, 107 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, 6 FRACCIÓN VI; 17, 18, 30, 35 Y RELATIVOS DEL REGLAMENTO PARA LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y 1, 2 FRACCIÓN XIV, 9, 10, 13, 14, 18, 20, 21 Y DEMÁS RELATIVOS DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS DE DOCUMENTOS Y RESOLUCIONES QUE TIENE BAJO SU RESGUARDO EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA. LO QUE HAGO CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA A LOS 25 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2017.

**SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**



LIC. ENRIQUE MAGAÑA MOSQUEDA

